

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 13** del acta de la **sesión 5495-2011**, celebrada el 13 de abril del 2011,

**considerando que:**

- a.- La Asamblea Legislativa en la sesión ordinaria 86, celebrada el 5 de octubre del 2010, convino en enviar en consulta el expediente legislativo 17.096, Ley para la promoción y apoyo del seguro agropecuario (originalmente denominado Ley de creación del programa de seguro agropecuario).
- b.- La iniciativa genera distorsiones en el sistema económico por cuanto:
  - i.- Introduce nuevos destinos específicos con implicaciones directas y negativas sobre la administración de los recursos financieros del Gobierno. Ante la situación deficitaria de las finanzas públicas, que ha venido deteriorándose en los últimos años, la iniciativa de marras acentúa el requerimiento del Gobierno de acudir al mercado financiero, situación que podría traducirse en presiones alcistas sobre las tasas de interés, limitando los resultados de la política monetaria. En esta medida incide de manera indirecta en la consecución de los objetivos prioritarios asignados al Banco Central, de mantener la estabilidad interna y externa del colón y asegurar la conversión de la moneda.
  - ii.- El subsidio para las primas del seguro agropecuario estaría cargándose a toda la sociedad en beneficio de grupos particulares, creando un precedente para la proliferación de otros buscadores de rentas (“rent seekings”).
  - iii.- La ausencia de una administración eficiente de los recursos del fondo de apoyo al seguro agropecuario, así como de buenas prácticas por parte del grupo de productores asegurados, podría incentivar el riesgo moral, con lo cual aumenta la posibilidad de que, con el fin de obtener beneficios particulares, alguna de las partes (asegurados o aseguradores) trate de aislar los costos de sus acciones y modifique su comportamiento con respecto al que habría tenido si hubiese estado expuesto a los costos de la alteración de su conducta.
  - iv.- El esquema propuesto para el seguro de precios apunta hacia un esquema de precios mínimos de sustentación, experiencia que fue negativa en el pasado y cuyas repercusiones aún están presentes en las pérdidas cuasifiscales del Banco Central y, por ende, en las causas estructurales de la inflación costarricense.

- v.- Se comparte el criterio externado por la Superintendencia General de Seguros a la Asamblea Legislativa, mediante el oficio SGS-1019-2010 del 5 de julio del 2010, en cuanto a que esta iniciativa introduce distorsiones que afectan el fundamento de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros. En línea con ello, este proyecto de ley puede afectar negativamente la estabilidad del sistema financiero y con ello una de las funciones esenciales asignadas al Banco Central en el artículo 3 de su Ley Orgánica, cual es *“la promoción de condiciones favorables al robustecimiento, la liquidez, la solvencia y el buen funcionamiento del Sistema Financiero Nacional”*.
- vi.- La evidencia internacional sugiere que la existencia de subsidios como el planteado en esta iniciativa, contribuye a que empresas de baja productividad amplíen su participación en el mercado, a expensas de las empresas más productivas.

**dispuso en firme:**

Comunicar a la Asamblea Legislativa que el Banco Central de Costa Rica emite criterio negativo sobre el proyecto de Ley para la promoción y apoyo del seguro agropecuario, expediente 17.096.